

RAD: 2022-00435-00
DEMANDANTE: DAVID JOSE DONADO POSSO.
DEMANDADOS: NURY BEATRIZ IBAÑEZ POSSO, IBETH DEL SOCORRO VILLAMIZAR DE MANJARREZ, ALEXANDER GREGORIO AFRICANO NAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad, emitió comunicado ante la solicitud de información previa admisión de demanda. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 19 de enero de 2023

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención al informe secretarial que antecede se observa que la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad, emitió comunicado manifestando lo siguiente:

29/11/22, 7:59

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlantico - Soledad - Outlook

RE: SOLICITUD DE INFORMACION RAD. 2022-0435

Documentos Registro Soledad <documentosregistrosoledad@Supernotariado.gov.co>

Lun 28/11/2022 15:23

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Atlantico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado usuario, se le comunica que a partir de la publicación de la Instrucción Administrativa No.5 del 22-03-2022 de la SNR se derogan las Instrucciones Administrativas Nos. 8 y 12 del 12 y 30 de junio de 2020 de la SNR, como también las Circulares Nos. 590 del 3 de septiembre de 2020 y 694 del 14 de octubre de 2021 de la Dirección Técnica de Registro y demás normas que le sean contrarias.

En virtud de lo anterior, debe el interesado radicar por Ventanilla el documento expedido por el despacho judicial, cancelando los respectivos derechos de registro de conformidad con la resolución de tarifas registrales.

El

correo: " **documentosregistrosoledad@supernotariado.gov.co** "

solo quedará de consulta de las ORIP.

Le recordamos nuestro horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12 a.m. y de 1:00 a 4:00 pm. observando los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.

Atentamente,
Oficina de Registro de I.P. De Soledad.

Siendo, así las cosas, corresponde a este Juzgado poner en conocimiento del demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad, para lo de su competencia, es decir radicar por ventanilla ante el respectivo ente, el oficio que solicita la debida información. Para tal efecto se ordenará que por secretaria se le remita al correo electrónico del interesado dicho oficio, para que este lo pueda imprimir y entregar en la ventanilla de las oficinas de la O.R.I.P. Soledad, para lo cual este Operador Judicial le concederá al interesado cinco (05) días, a partir de la notificación de este auto por estado, para que realice dicha carga procesal y una vez radicado el oficio deberá allegar constancia de recibido por dicha oficina, a la que igualmente también se le dará un termino de Tres (03) días, para que nos remita la información solicitada, so pena de rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RAD: 2022-00435-00

DEMANDANTE: DAVID JOSE DONADO POSSO.

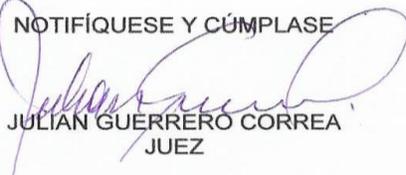
DEMANDADOS: NURY BEATRIZ IBAÑEZ POSSO, IBETH DEL SOCORRO VILLAMIZAR DE MANJARREZ, ALEXANDER GREGORIO AFRICANO NAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad, para lo de su competencia, es decir radicar por ventanilla ante el respectivo ente, el oficio que solicita la debida información. Para tal efecto se ordenará que por secretaria se le remita al correo electrónico del interesado dicho oficio, para que este lo pueda imprimir y entregar en la ventanilla de las oficinas de la O.R.I.P. Soledad, para lo cual este Operador Judicial le concederá al interesado cinco (05) días, a partir de la notificación de este auto por estado, para que realice dicha carga procesal y una vez radicado el oficio deberá allegar constancia de recibido por dicha oficina, a la que igualmente también se le dará un término de Tres (03) días, a partir del recibido del oficio, para que nos remita la información solicitada, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.